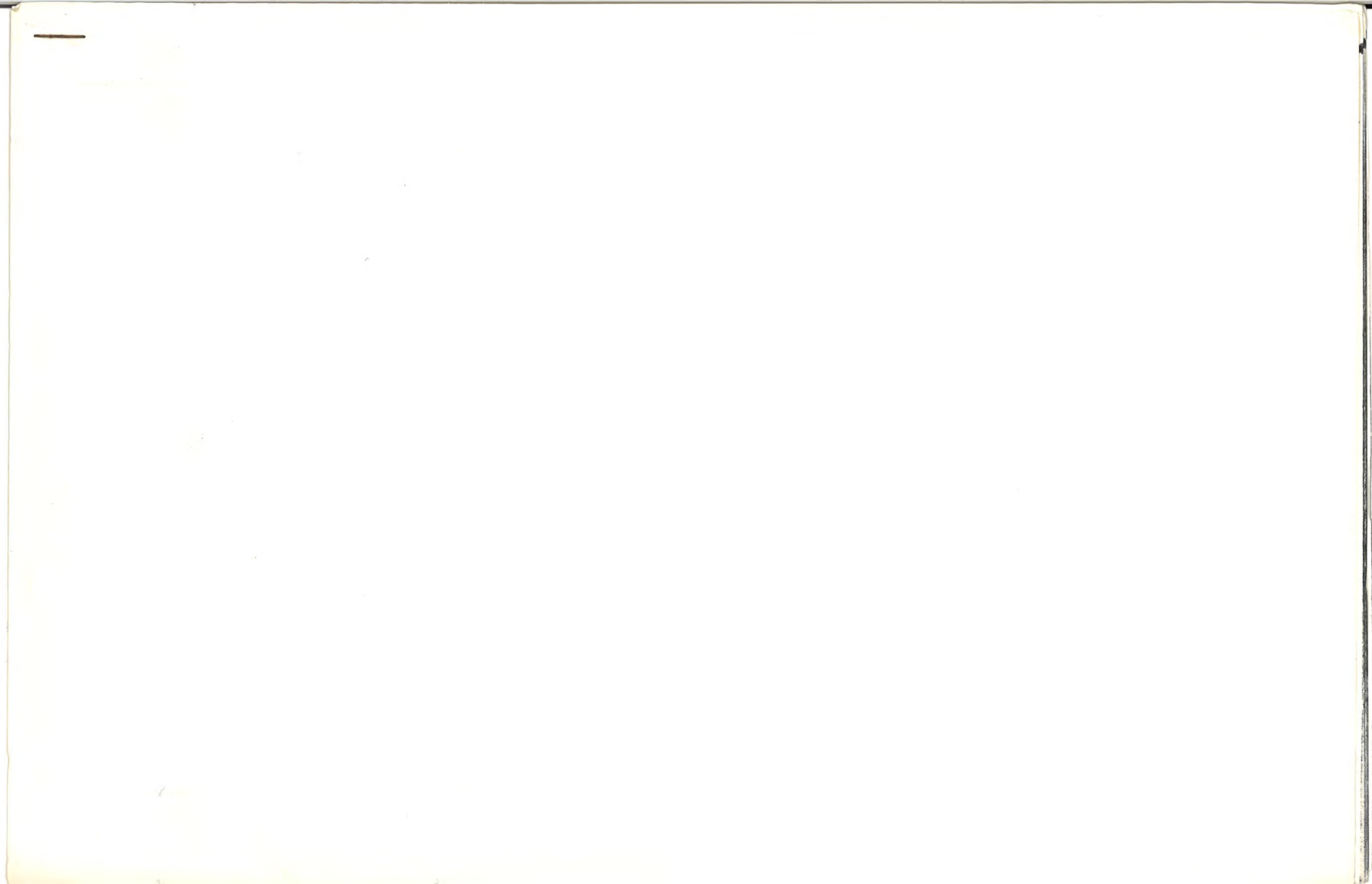




CINEMATECA BRASILEIRA

III ENCONTRO LATINO-AMERICANO E DO CARIBE DE ARQUIVOS

DE IMAGENS EM MOVIMENTO

EXEMPLO DE CATÁLOGO DE DIFUSÃO

Realizado pelo Departamento de Catalogação para o Departamento
de Difusão e Divulgação

REGLAS DE ACCESO A LAS PELÍCULAS DEPOSITADAS
EN LA CINEMATECA BRASILEÑA

1. El acervo de películas depositadas en la Cinemateca Brasileña encontrarse disponible a la consulta de investigadores, de profesionales del cine y al público en general, respetadas las reglas presentes.
2. El acceso a las películas del acervo - tarea que la Cinemateca se impone, sin corresponder en ningún caso a una obligación - es limitado:
 - por restricciones de naturaleza técnica fijadas por la propia Cinemateca;
 - por restricciones de cualquier naturaleza establecidas por el donador del material;
 - por la disponibilidad de personal, de equipos y de recursos de la Cinemateca.
3. Considerando las características y el estado de conservación de las películas que mantiene, el compromiso con su sobrevivencia a largo plazo y la función cultural que pretende desempeñar, la Cinemateca clasifica el acervo de la siguiente forma:
 - Copias de consulta: liberadas para circulación externa.
 - Copias de archivo: con circulación restringida.
 - Matrices de archivo: con circulación prohibida.
 - Material no editado y nitratos: con circulación prohibida.
4. Son permitidas las proyecciones externas de copias de consulta, mediante el pago de una tasa de conservación, tan sólo a entidades culturales sin finalidad lucrativa, las cuales deberán encaminar solicitudes por escrito al Departamento de Difusión de la Cinemateca. La Cinemateca es un organismo de conservación y pesquisa, no un servicio de préstamo de películas y las copias, objeto de exhibición externa, apenas están liberadas bajo el punto de vista técnico: trátase de materiales que pueden correr el riesgo de perderse o dañarse, pues poseen otra matriz en el archivo. Así mismo su circulación externa depende de la autorización del donador o del propietario legal de los derechos de utilización de las películas. La Cinemateca firmará con las entidades culturales interesadas en programaciones con películas del acervo acuerdos o contratos de exhibición que procurarán adecuar el interés de las entidades al de los respectivos donadores o propietarios legales de las películas.
5. Dentro del recinto de la Cinemateca permítese el acceso a las copias del archivo, desde que el material presente condiciones seguras de proyección, mediante el pago de un tasa de servicio. El interesado puede solicitar la proyección en moviola de cualquier película cuya copia de archivo o de consulta la Cinemateca posea y que se encuentre registrada en la lista de copias disponibles para consulta. Esta solicitud se hace a través de una requisición a la secretaría de la Cinemateca, donde los horarios disponibles para consulta serán informados. El tiempo de consulta limitase a dos horas, permitiéndose la proyección de un largo metraje, dos medios o incluso cinco cortos metrajes. La cabida máxima es de cinco personas. La fecha prevista a la consulta deberá ser indicada en la requisición, con un mínimo de cinco días útiles de antelación. El interesado podrá confirmar la disponibilidad de la película dos días después de la solicitud de la proyección. El manejo de la moviola será hecho por un funcionario de la Cinemateca.
6. Las copias en 16 mm podrán ser consultadas en proyección realizada en el auditorio, bajo los mismos plazos de antelación indicados en el párrafo anterior y mediante el pago de la tasa de servicio. La capacidad máxima del auditorio es de 50 personas.
7. Las proyecciones externas de copias de archivo podrán ser permitidas excepcionalmente cuando de interés o iniciativa de la propia Cinemateca, pero siempre considerando las restricciones de naturaleza técnica o legal.
8. El amplio acceso a todos los materiales del acervo podrá ser admitido en carácter excepcional desde que dentro del recinto de la Cinemateca y vinculado a pesquisa o producción, cinematográficas u otras, compatibles con las finalidades culturales de la Cinemateca y con sus deberes de archivo. En este caso, el interesado se dirigirá por escrito a la Cinemateca indicando: el objetivo de la consulta, los materiales que desea examinar y el uso que pretende hacer de ellos. Si la solicitud haya sido aprobada, serán definidos: el valor de la tasa de servicio, el plazo para la selección y preparación de los materiales a ser examinados; la(s) fecha(s) y lo (s) horario(s) de la consulta, el responsable por el acompañamiento y recepción.
9. Podrán excepcionalmente ser admitidas consultas en moviola parapelículas que provengan de otros archivos, desde que estén vinculadas a pesquisas de películas del acervo de la Cinemateca.

ca ya aprobadas por el sector de conservación. En esos casos, por el uso de la moviola, será cobrada la misma tasa exigida para la consulta de películas del acervo.

10. Cuando el objetivo de la consulta fuer la selección de imágenes para uso en producciones contemporáneas, cinematográficas u otras, deberán ser observadas los siguientes puntos:

- la Cinemateca es tan sólo depósito de la mayor parte de las películas que guarda;
- la autorización para duplicación será realizada bajo la responsabilidad de la Cinemateca, de común acuerdo con el propietario legal de los materiales;
- el proceso de duplicación será realizado bajo la responsabilidad de la Cinemateca mismo cuando hecho en laboratorios externos;
- el solicitante pagará los costos de procesamiento y una tasa de derecho al uso del material cedido calculada por minuto;
- antes de la cesión de los trechos escogidos, el solicitante firmará con la Cinemateca un compromiso en lo cual será asegurado el derecho al uso de las imágenes duplicadas en la producción en pauta y vedada cualquier transferencia de las mismas para otras producciones o productores.

11. Independientemente de consultas particulares, la Cinemateca también abre al público en general la posibilidad de solicitar proyecciones públicas de películas de su acervo, que serán atendidas, en la medida de sus posibilidades, por el Departamento de Difusión, en sus programaciones habituales, avisando se previamente el solicitante.

12. Para exámenes detallados de las películas del acervo en moviola, que impliquen frecuentes interrupciones de proyección, movimientos para atrás y para delante, velocidad acelerada etc. están apenas liberadas las copias de consulta. Otros materiales sólo son accesibles para proyecciones continuas y con la asistencia de funcionarios de la Cinemateca.

PRESENTACIÓN

Introducción

Este catálogo ha sido hecho objetivando facilitar el acceso a las películas del acervo de la Cinemateca Brasileña destinadas a consultas (vea reglas de acceso a las películas). Considerando que el conocimiento de su disponibilidad, de su ficha técnica básica, de su contenido y de datos sobre la copia serían esenciales, ha sido elaborado un levantamiento de informaciones. Todavía existe una salvedad en relación a la metodología a través de la cual fueron obtenidas. Creemos que esta salvedad se hace necesaria pues, a pesar de todos los cuidados adoptados, este catálogo no debe de ser visto como fuente para el uso científico de las informaciones en el contenido. Su objetivo es tan sólo facilitar el uso del acervo.

En cuanto a la ficha técnica y a la sinopsis

Obtenidas de diversas fuentes bibliográficas, las informaciones pueden no estar del todo correctas. En función de las discrepancias entre las fuentes, optamos por aquellas que nos parecieron más confiables, sin que eso signifique que estén correctas. La forma de sanear el apareamiento de incorrecciones pasa necesariamente por la revisión de la película. Entretanto, esa operación demanda mucho tiempo, pudiendo tornarse insuficiente, exigiendo pesquisas conjuntas y confrontación con otros materiales. En este momento, eso se está concretizando y tendrá como resultado la edición de un futuro catálogo en el cual los datos habrán sido sometidos a una verificación crítica. Para la elaboración de este catálogo, adoptamos el siguiente procedimiento: cuando la información nos parece demasiado dudosa, no la fornecemos, o bien, la colocamos entre paréntesis, indicando la posibilidad de error.

En cuanto a los datos de la copia

Para la determinación del tiempo de duración de la copia disponible fueron utilizadas reglas y tablas de conversión que, infelizmente, pueden traer una margen de error de más o menos unos 10%. Con la revisión de las películas en moviola y la obtención del metraje correcto de la copia, la margen de error desaparecerá en la edición del próximo catálogo.

Organización del Catálogo

Las películas están separadas en "Producidas en el Brasil" y "Producidas en el Exterior", agrupadas de acuerdo con la fecha de producción. Cuando no ha sido posible determinar la fecha, el título contendrá el período más probable de su realización (por ejemplo: Década del 20, del 30...), colocado después de la relación de las películas de la época. Con la misma salvedad citada en la introducción, la fecha de una película podrá también estar errónea. Para las películas brasileñas, siempre que posible, ha sido adoptada la fecha fornecida por la filmografía brasileña, elaborada por nuestro departamento de documentación y pesquisa. Así mismo, por encontrarse en proceso de filtración crítica de informaciones, puede contener incorrecciones. Lo mismo ocurre con las películas

extranjeras, cuyas fuentes bibliográficas raramente concuerdan. Aun así, nos pareció más razonable optar por una fecha que, aunque incierta, nos posibilitase localizar y organizar mejor las películas disponibles, al contrario de hacer desdobramientos en su clasificación, los cuales dificultarían el acceso a ellas.

Ficha de informaciones básicas

Para cada película ha sido elaborada una ficha de informaciones básicas con 5 campos:

1. Títulos

1.1. El título de entrada en mayúsculas

1.2. Entre paréntesis el título original u otros títulos que la película pueda haber tenido

(Los títulos de los episodios se encontrarán junto a

2. Lugar de Producción

Debajo de los títulos. En el caso de películas cuya compañía productora sitúase en Brasil, será citada la ciudad y la provincia. En el caso de películas extranjeras, el país.

3. Datos sobre la copia

A la derecha de los títulos

3.1. A pesar de referirse al contenido y no a la película - para facilitar la consulta -, se citará si es o no de ficción

3.2. Bitola, color o blanco y negro, mudo o sonoro

3.3. Duración: siempre estimada en 24 cuadros por segundo, incluso para las películas mudas

3.4. Cuando ocurrir, existencia de leyendas e intertítulos

4. Ficha técnica mínima

d. director; op. operador (en caso de cine mudo); a. argumento (en portugués r. roteiro); f. fotografía; mo. montaje; mu. música; p. productor; cp. compañía productora. Bas. en obra en que la película se inspiró. Elenco principal.

5. Sinopsis

Proveniente de diversas fuentes bibliográficas, material de imprenta y de divulgación. Siempre que posible, fue descriptiva.

ÍNDICE ALFABÉTICO DE TÍTULOS

El índice remite directamente a la página dónde se encuentran las informaciones recogidas para un título determinado.

Para las películas en episodios ha sido adoptada la entrada a través del título central al cual los episodios son remitidos. Lo mismo ocurre con las películas que posean más de un título, conforme explicado anteriormente.

Para las películas extranjeras ha sido adoptada la entrada a través del título en portugués (cuando existe), con la debida remisión de los títulos originales a los títulos en portugués. También han sido hechas remisiones a los títulos cuya grafía no sigue los padrones ortográficos normales o que son compuestos, pudiendo eventualmente engendrar confusiones.